

el Ayuntamiento acuerde la cantidad que se ha de pagar.

D.

El Sr. Alcalde confirma lo manifestado por el Sr. Marin-Baldo y dice q en la Sesion de las Comisiones se firmadió de que se habia procedido de buena fe, por lo que aun cuando el Sr. Sansmiquel calcula el valor de la obra ejecutada fuera de contrato en dos mil reales, al Ayuntamiento toca acordar cual debe darse por via de equidad.

D.

El Sr. G. Alís manifiesta que en los terminos en que viene la cuestion es de interpretacion del contrato, y aun cuando sea equitativo lo que propone la Comision, el acuerdo que se tome puede envolver alguna responsabilidad, por lo que opina que, o el dictamen quede sobre la Mesa, o que vuelva a la Comision para que informe mas concretamente, o que se nombre otra que emita su parecer.

D.

El Sr. Marin-Baldo dice que la Comision cree que debe pagarse dicha obra dejando al Ayuntamiento que acuerde el tanto, por encontrarse con aquella condicion, siendo un hecho cierto que las piezas pintadas, fuera de contrato, se han recibido por dicha Comision.

D.

El Sr. Alcalde expresa que el contrato es verdaderamente deficiente y que lo que se propone es equitativo.

D.

El Sr. G. Alís insiste en que debe verse el contrato, por cuanto en el informe se dice que podrian modificarse o ampliarse las decoraciones segun se porgase, sin decir nada de alteracion de precio, y bajo esa base de contrato.

Para el dictamen
a una Com.^{ta} especial
p^o q informe de
nuevo.

Por resultado de todo, y en atencion
a que en el dictamen transcrito no se pro-

